



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.108
Martes 16 de Junio de 2026
Edición de 26 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2026

01 al 11	\$ 295.000
12	\$ 15.500
Total	\$ 310.500

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-952-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2021-01077597
--GDESDE-DGNSE#CGE- Sanción
Disciplinaria - Cesantía- Prof. López
Salomón María Marta- Col. Fundación
Cultural "La Brasa" de la ciudad Capital.
VISTO: el EX-2021-01077597
-GDESDE-DGNSE#CGE y RESOL-
2026- 561 -E-GDESDE-ME, de fecha 8 de
Abril de 2026;

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión es elevada por el Consejo General de Educación, mediante el cual tramita Sumario Administrativo por haber incurrido en supuestas conductas reñidas con su rol de docente, contrarias a la moral y buenas costumbres, en contra de la Prof. López Salomón María Marta DNI N° 18.523.793, Catedrática del Colegio Fundación Cultural "La Brasa" de la ciudad Capital; Que se ha emitido RESOL-2026 -561-E-GDESDE-ME, de fecha 08 de Abril de 2026 resolviendo: HOMOLOGAR en todas sus partes lo dispuesto en la RESOL-2025-2787 -E-GDESDE-CGE de fecha 28 de Mayo 2025, producida por el Consejo General de Educación, la cual resuelve Convalidar en todas sus partes la RESOL-2025 -457-E-GDESDE-DGNSE#CGE de fecha 20 de Mayo 2025, emanada de la Dirección Gral. Nivel Secundario, determinando sanción prevista en el Art. 28°.2 inc. "h" Cesantía Ley N° 2630 Estatuto del Docente, a la Prof. MARÍA MARTA LOPEZ SALOMÓN, D.N.I. N° 18.523.793, Catedrática del Colegio Fundación Cultural "La Brasa" de la ciudad Capital, ha incurrido en FALTA GRAVE probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en los Art. 4° Incs. "a", "b", "c" y "d" y

Art. 29° Incs. "2", "3" y "5" del Estatuto del Docente; Art. 120° Incs. "a", "b", "c", "d", "f" del Reglamento General de Escuelas; Art. 147° Inc. "k" y "q" de la Ley de Educación Provincial N°6876; Art. 9° de la Ley Provincial N°6.915 de Protección Integral de Niños, Niñas y adolescentes; Que en consecuencia corresponde se dicte el Acto Administrativo Homologatorio; Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLÓGASE en todas sus partes lo dispuesto en la RESOL-2026-561-E-GDESDEME, de fecha 08 de Abril de 2026, producida por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia, en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos; ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-953-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2021-02668519
-GDESDE-DGNP#CGE. Sumario
administrativo - Cesantía - Docente
Mónica Beatriz Ruiz - Escuela 948 Puesto
de Juanes - Dpto.. Loreto.

VISTO: la RESOL-2026-382
-E-GDESDE-ME producido por el
Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de fecha 11 de Marzo del
2026; y

CONSIDERANDO.

Que el EX-2021-02668519 -GDESDE
-DGNP#CGE tramita la situación irregular
de la docente Mónica Beatriz Ruiz, DNI
N° 20.898.179, Directora Interina de la
Escuela N°948 Categoría 2° - Grupo "C"

Modalidad Jornada Simple de la
Localidad Puesto de Juanes - Dpto.
Loreto, por haber incurrido en supuesto
mal desempeño, supuestas irregularidades
en el ejercicio de sus funciones directivas;
Que se ha emitido RESOL-2026-382
-E-GDESDE-ME de fecha 11 de marzo
del 2026 resolviendo: HOMOLOGAR lo
dispuesto en la RESOL-2025
-4044-E-GDESDE-CGE de fecha 22 de
agosto de 2025, producida por el Consejo
General de Educación, que resuelve:
Convalidar en todas sus partes la
RESOL-2024-1715-E-GDESDE-DGNP#
CGE de fecha 14 de agosto de 2024
emanada de la Dirección General de
Nivel Primario, Aplicando a la Sra.
Mónica Beatriz Ruiz - DNI N° 20.898.179
Directora Interina y Maestra de Grado de
la Escuela N° 948 Categoría 2°, Grupo
"C", Modalidad Jornada Simple Localidad
Puesto de Juanes - Dpto. Loreto, la
sanción prevista en el artículo 28°.2 inciso
"H" CESANTIA de la Ley N° 2630
Estatuto del Docente, en todos los cargos
que detenta, por haber incurrido en Falta
Grave probada en el presente Sumario
Administrativo, encuadrando su conducta
en el artículo 4° inciso A) y C), artículo
29° incisos 1), 2) y 3) de la Ley 2630
Estatuto del Docente, Artículos 123°, 124°
y 125° incisos: A, B, C, F, H, M, N y, Ñ
del Reglamento General de Escuelas y
Artículo 8°.2 de la Ley 5198, en un todo y
de acuerdo a los considerandos que
antecedan;

Que en consecuencia corresponde el Acto
Administrativo Homologatorio
correspondiente;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - HOMOLÓGASE en
todas sus partes lo dispuesto en la
Resolución 2026-382-EGDESDE-ME de

fecha 11 de marzo 2026, producida por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos.

ARTICULO 2°. - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

**DECRETO-2026-954-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2022 -01823094
--GDESDE-DGNSE#CGE- Sanción
Disciplinaria- Cesantía-Sr. MANUEL
IRINEO ARGANARAZ- Col.
Agrotécnico N°4- San Pedro Guasayán.
VISTO: el Expediente EX-2022
-01823094- -GDESDE -DGNSE#CGE y
RESOL-2026-612 -E-GDESDEME, de
fecha 15 de Abril de 2026;

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión es elevada por el Consejo General de Educación, mediante el cual se tramita Sumario Administrativo por haber incurrido en supuestas inasistencias injustificadas durante los periodos lectivos 2022 (218 faltas injustificadas) y 2023 (16 faltas injustificadas), al Señor MANUEL IRINEO ARGANARAZ, D.N.I. N°24.451.247, Auxiliar de Secretaría del Colegio Agrotécnico N°4, de la localidad de San Pedro, Dpto. Guasayán;

Que se ha emitido RESOL-2026-612-E-GDESDE-ME, de fecha 15 de Abril de 2026 resolviendo: HOMOLOGAR en todas sus partes lo dispuesto en la RESOL-2025-3762-E-GDESDE-CGE de fecha 5 de Agosto 2025 producida por Presidencia del Consejo General de Educación, la cual resuelve Convalidar en todas sus partes la RESOL-2025 -594-E-GDESDE -DGNSE#CGE de fecha 24 de Junio 2025, emanada de la Dirección Gral. Nivel

Secundario, determinando sanción prevista en el Art. 28° -2 Inc. H "CESANTIA" en todos los cargos que detenta, al Prof. MANUEL IRINEO ARGANARAZ - DNI 24.451.247, Auxiliar de Secretaría del Colegio Agrotécnico N°4, de la Localidad de San Pedro -Dpto. Guasayán", por haber incurrido en FALTA GRAVE probada en el presente Sumario administrativo, encuadrando su conducta en el Art. 120° Incs. A, C, D y Ñ, del Reglamento General de Escuelas, Art. 4° Incs. A y C, Art. 29° Inc. 1, 2 y 3 de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente y Art. 8. 2 Ley N° 5198 Ley de Asistencia y Puntualidad; Que en consecuencia corresponde se dicte el Acto Administrativo Homologatorio; Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLÓGASE en todas sus partes lo dispuesto en la RESOL-2026-612-E-GDESDEME, de fecha 15 de Abril de 2026, producida por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia, en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos;

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

**DECRETO-2026-955-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01048415-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr.
Bravo Néstor Fabián.-

VISTO: El EX-2026-01048415-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor del Sr. Bravo
Néstor Fabián, D.N.I. N° 31.825.086, y;
CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la

adquisición de prótesis para (rtc no cementada), para el paciente/solicitante, en virtud de que según constancias agregadas en autos su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demandan su patología;

Que en actuación N° PV-2026-01140935-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuestos de orden N°8, a favor de "Ortopedia del Norte" de Luna Eduardo Antonio por \$12.600.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01119179-GDESDE-MS obra Formulario N° 1, el cual se encuentra debidamente suscripto por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02082485-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr. Bravo Néstor Fabián, D.N.I. N° 31.825.086, con domicilio en Pje Alvear N° 744, B° 8 de Abril - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Doce millones seiscientos mil (\$12.600.000,00), para adquisición de prótesis para (rtc no cementada), con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Medica a emitir Nota de Entrega al proveedor "Ortopedia del Norte" de Luna

Eduardo Antonio, quien deberá presentar la misma junto con la provisión de la prótesis para (rtc no cementada), Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY 00- A/O 01- PAR. 514- Ayuda Sociales a Personas - Rentas Generales, Debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma "Ortopedia del Norte" de Luna Eduardo Antonio la suma de pesos: Doce millones seiscientos mil (\$12.600.000,00), en concepto de la adquisición de la prótesis para (rtc no cementada).-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Medica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-956-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01423912-
-GDESDE-MS-Subsidio para la
paciente/solicitante Jugo Glenda Anabel.
VISTO: El EX-2026-01423912-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un subsidio a favor de la Sra.
Jugo Glenda Anabel D.N.I. N°25.709.547,
y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a cubrir el pago de sesiones de hemodiálisis, correspondiente al mes de Febrero/26, para la paciente/solicitante;

Que en orden N°05 El servicio social hospitalario informa que la paciente no cuenta con cobertura de obra social y que los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en orden N°06 obra formulario N°01 debidamente conformado por autoridades

competentes;

Que en orden N°07 Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°2 a favor de CENTRO NEFROLOGICO NOROESTE POR \$1.634.482,08 que corresponde a pedido médico de orden N°02;

Que en orden N°14 Obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que se encuentra abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Jugo Glenda Anabel D.N.I. N°25.709.547, con domicilio en Damaso Palacios 180- B° Autonomía-Capital- Santiago del Estero, por la suma de pesos: Un millón Seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con ocho centavos (\$1.634.482,08), destinados a cubrir el pago de 12 (doce) sesiones de hemodiálisis, correspondiente al mes de Febrero/26,

para la paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514 (Ayuda sociales a personas) Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, librar la respectiva Orden Pago a favor de "CENTRO NEFROLOGICO NOROESTE S.C." Hemodiálisis y Trasplante Renal,

por un monto de pesos: Un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con ocho centavos (\$1.634.482,08).-

ARTICULO 3º.-Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-957-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01339038-
-GDESDE-MS-Subsidio para el paciente
Sandín Miguel Roberto.

VISTO: El EX-2026-01339038-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un subsidio a favor de la Sra.
Sandín Claudia Azucena D.N.I.
N°31.944.387, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a cubrir el pago de sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Febrero/2026 para el paciente Sandín Miguel Roberto D.N.I. N°18.095.955;

Que en orden N°04 El servicio social hospitalario informa que el paciente no cuenta con cobertura de obra social y que los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en orden N°07 obra formulario N°01 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden N°08 Auditoria Médica aconseja presupuesto de página 4 por \$1.362.068,40 a favor de SANEFRO que corresponde a pedido médico de orden N°2;

Que en orden N°15 Obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que se encuentra abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Sandín Claudia Azucena D.N.I. N°31.944.387, con domicilio en S/Calle S/N- El Caburé- Copo- Santiago del Estero, por la suma de pesos: Un millón trescientos sesenta y dos mil sesenta y ocho con cuarenta centavos (\$1.362.068,40), destinados a cubrir el pago de (10) sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Febrero/2026 para su padre, el paciente Sandín Miguel Roberto D.N.I. N°18.095.955, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514 (Ayuda sociales a personas), Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, librar la respectiva Orden Pago a favor de la firma Sanefro S.R.L. por el monto total de pesos: Un millón trescientos sesenta y dos mil sesenta y ocho con cuarenta centavos (\$1.362.068,40), en concepto de sesiones de hemodiálisis.-

ARTICULO 3°.-Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-958-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-04818278
-GDESDE-CEPSI - Subsidio - Paciente
Díaz Luana Guadalupe.-

VISTO: El EX-2025-04818278-
-GDESDE-CEPSI, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.

Díaz Estefaní del Valle, D.N.I. N°
40.899.149, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de insumo (campana de vacío vacuum bell de "eckart klobe" con sistema de vacuometro), con destino a su hija menor de edad la paciente: Diaz Luana Guadalupe, D.N.I. N° 54.013.369, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2025-05025404-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2025-05052204-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°11, a favor de PAMSE S.R.L por \$6.860.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°03;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02007749-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegación Contable de Contaduría General

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Díaz Estefaní del Valle, D.N.I. N° 40.899.149, con domicilio en Ruta 9 Km 1121, Camino de Tufi S/N - Loc. Zanjón - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Seis millones ochocientos sesenta mil (\$6.860.000,00), la adquisición de insumo (campana de vacío vacuum bell de "eckart klobe" con sistema de vacuometro), con

destino a su hija menor de edad la paciente: Díaz Luana Guadalupe, D.N.I. N° 54.013.369, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PAMSE S.R.L., quien deberá presentar los insumos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-959-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00933968-
-GDESDE-MS Adjudicar Lic. Pública N°
02/26 - Adq. ropa descartable.-

VISTO: El EX-2026-00933968-
-GDESDE-MS y RESOL-2026-
4232-E-GDESDE-MS de fecha 30 de
Marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se gestiona la Licitación Pública y Escrita N° 02/2026, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de ropa descartable, con destino a los Centros Asistenciales de la Provincia, por el monto preventivamente presupuestado de Pesos seiscientos treinta millones doscientos sesenta mil seiscientos con 00/100 (\$630.260.600,00);

Que, efectuadas las publicaciones de ley, en actuación COPDI-2026-01746548

-GDESDE-MS, folio 53, obra Acta de Apertura de las ofertas técnicas y económicas, la Comisión de Preadjudicación expresa que resultó como primer y único oferente la firma SALUS S.A., en un principio cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, cotiza por la suma total de Pesos seiscientos treinta millones doscientos sesenta mil seiscientos con 00/100 (\$630.260.600,00); Que en Acta de Preadjudicación de folio 196, la Comisión resuelve preadjudicar a la firma SALUS S.A. la totalidad de los renglones de la Licitación Pública y Escrita N° 02/2026, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por la suma total de Pesos seiscientos treinta millones doscientos sesenta mil seiscientos con 00/100 (\$630.260.600,00); Que en dictamen IF-2026-0177038 5-GDESDE-MS, Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, luego del análisis de la documentación obrante en autos, estima que se encuentran cumplidas las formalidades exigidas por la legislación vigente Ley N° 7253 y su Decreto Reglamentario; razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación Pública y Escrita N° 02/2026 y adjudicar la misma a la firma SALUS S.A, conforme lo aconseja la Comisión de Preadjudicación; Que en actuación IF-2026-01788253-GDESDE-TDEC, el Fiscal General del Tribunal de Cuentas de la Provincia, luego del análisis de la documental obrante en autos, expresa que el procedimiento seguido ha cumplido con las formalidades requeridas por la normativa vigente Ley N° 7253 y su Decreto Reglamentario, razón por la cual corresponde el dictado del Acto Administrativo que apruebe la Licitación

Pública y Escrita N° 02/2026 y adjudique a la firma SALUS S.A, conforme lo aconseja la Comisión de Preadjudicación en Acta de COPDI-2026-01746548 -GDESDE-MS, folio 196; Que la Sala de Primera Nominación Tribunal de Cuentas de la Provincia, dicta RETCC-2026-201-EGDESDE-TDEC, declarando la inexistencia de observaciones en las instancias en que se encuentra el expediente de referencia y ordena girar las actuaciones a Fiscalía de Estado, conforme Ley 6201; Que Fiscalía de Estado, en dictamen IF-2026-01865930-GDESDE-FDE, estima que el procedimiento licitatorio se ajusta a la normativa vigente y a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, habiéndose respetado los plazos y requisitos exigidos para la evaluación de las ofertas, por lo cual no existen objeciones de tipo legal que realizar al proceso licitatorio, debiéndose adjudicar la presente contratación a la firma SALUS S.A. de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación; asimismo, advierte que no se expide sobre aspectos de carácter técnico y funcional que corresponden a las tareas propias de control del Honorable Tribunal de Cuentas y demás organismos técnicos de la provincia; Que en actuación DOCFI-2026-01913605-GDESDE-CGP#MEC, obra parte de imputación presupuestaria de la Delegación Contable de Contaduría general de la Provincia; Por ello, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTÍCULO 1º: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 02/2026, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de ropa descartable, con destino a los Centros Asistenciales de la Provincia y ADJUDICAR a la firma SALUS S.A, los

renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 de la Licitación Pública y Escrita N° 02/2026, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por la suma total de Pesos seiscientos treinta millones doscientos sesenta mil seiscientos con 00/100 (\$630.260.600,00).-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O 01 - Part. 252 - Productos Farmacéuticos y Medicinales (\$210.086.866,67) / Sprg. 03 - Pry. 00 - A/O 01 - Part. 252 - Productos Farmacéuticos y Medicinales (\$210.086.866,67) / Sprg. 04 - Pry. 00 - A/O 01 - Part. 252 - Productos Farmacéuticos y Medicinales (\$210.086.866,66) - Rentas Generales.- ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar en el Boletín Oficial y pasar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-960-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00228991 -GDESDE-CEPSI Licitación Pública y Escrita N° 4/2026. Adquisición de "TOALLAS INTERCALADAS Y OTROS".

VISTO: El EX-2026-00228991 -GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la adquisición de "Toallas intercaladas y otros" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$ 46.148.800,00 y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2026-1774

-E-GDESDE-MS de fecha 05 de Febrero del 2026,

se autoriza al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón" a efectuar el llamado a Licitación Pública N°04/2026 para la adquisición de "Toallas intercaladas y otros" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón".-

Que efectuada las publicaciones de ley, el día 20 de Febrero del 2026 tuvo lugar la apertura de la licitación obrando Acta de Apertura (COPDI-2026-00837934 -GDESDE-CEPSI), según la cual se presenta dos oferente; 1º) "PAEZ LUIS MARCELO" y 2º) "ITURRE CARLOS EDUARDO", presenciando dicho acto la Comisión de Preadjudicación designada al efecto. -

Que, la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Acta respectiva (ACTA-2026-00882901- GDESDE -CEPSI), recomendando adjudicar a la firma: 1º) "ITURRE CARLOS EDUARDO", los renglones de conformidad al detalle en Anexo I (IF-2026-00882731-GDESDE-CEPSI), por ser sus precios convenientes a los intereses del Estado, por la suma total de \$40.520.000,00 (Pesos cuarenta millones quinientos veinte mil con 00/100).-

Que interviene el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI que sugiere que habiendo las adjudicatarias cumplido con los requisitos formales, se formule el acto administrativo de adjudicación por parte del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Preadjudicación (IF-2026-00888157-GDESDECEPSI).-

Que mediante NO-2026-00965513 -GDESDE-CEPSI interviene Sindicatura del CePSI quien se adhiere a los términos de lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI, no advirtiendo objeción que formular a la prosecución del trámite según su estado.-

Que mediante RETCC-2026-112 -E-GDESDE-TDEC toma intervención el Honorable Tribunal de Cuentas de la

Provincia, aconsejando la prosecución del trámite hasta el Decreto de aprobación, expidiéndose en el mismo sentido, Fiscalía de Estado de la Provincia en documento IF-2026-01092170 -GDESDE-FDE.-

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º- APRUEBASE la Licitación Pública N°04/2026, con el objeto de adquirir de "Toallas intercaladas y otros" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón".-

ARTICULO 2º- ADJUDICASE, los renglones que se detallan en el Anexo I (IF-2026-00882731-GDESDE-CEPS) del presente decreto a la firma: 1º) "ITURRE CARLOS EDUARDO", por la suma total de \$40.520.000,00 (Pesos cuarenta millones quinientos veinte mil con 00/100), por ser la oferta ajustada a las condiciones y especificaciones formales y económicas, resultando ser los precios convenientes y razonables a los intereses del Estado Provincial. -

ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.01- Part.231 - Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios.-

ARTICULO 4º- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-961-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-05904423-
-GDESDE-PIS#MS - Subsidio paciente
Sra. Chávez Sandra Fabiana.-

VISTO: El EX-2025-05904423-
-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Chávez Sandra Fabiana, D.N.I. N° 24.746.889, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio por la compra de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI -2026-00080009-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026 -00101740-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja el presupuesto de orden N°21, a favor de PROTE+SALUD de Carrizo Félix Leandro, por \$4.158.000,00, que corresponde a pedido medico de orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI-2026 -02082504-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Chávez Sandra Fabiana, D.N.I. N°24.746.889, con domicilio, B° San Martín - Quimilí - Dpto. Moreno - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil (\$4.158.000,00) destinados a la

adquisición de insumos (módulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PROTE+SALUD de Carrizo Felix Leandro, quien deberá presentar la

misma la Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de

la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION

RESOL-2026-461-E-GDESDE-MJDH
SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2026

Referencia: Autoriza llamado Lic. Púb 11-2025 Serv. Penitenciario - recolección residuos UP.1

VISTO, el Expediente Electrónico EX-2025-03561858-GDESDE-DGSP#M JDH de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita autorización con el fin de realizar llamado a LICITACION PUBLICA N°11/2025 para servicio de alquiler de contenedores para la recolección de residuos orgánicos e inorgánicos por el periodo de cinco meses para la unidad penal N°1 varones, con un presupuesto oficial de \$ 11.151.360,00 (pesos once millones ciento cincuenta y un mil trescientos sesenta con 00/100). -

Que se realizó la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 14 - Programa 13 por los montos correspondientes, contando con expresión presupuestaria suficiente para afrontar la erogación resultante. -

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia

mediante Resolución RETCC-2025 -1267-E-GDESDE-TDEC, declara inexistencia de observación correspondiendo la prosecución del trámite. -

Que por su parte Fiscalía de Estado en dictamen IF-2025-05843601 -GDESDE-FDE no encuentra reparos de índole Legal a la continuidad del trámite hasta el dictado del acto administrativo pertinente. -

Que la presente se dicta en atención a lo instituido por art. 10º de Ley 7253. -

Por ello,

LA SEÑORA MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales PLIEG-2025 -05305185-GDESDESSJ#MJDH, y de Condiciones Particulares PLIEG-05305193-GDESDE-SSJ#MJDH, confeccionados para la "servicio de alquiler de contenedores para la recolección de residuos orgánicos e inorgánicos de la unidad penal N°1 varones". -

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Dirección General del Servicio

Penitenciario Provincial a realizar Llamado a Licitación Pública y Escrita 11/2025 con Presupuesto Oficial de \$ 11.151.360,00 (pesos once millones ciento cincuenta y un mil trescientos sesenta con 00/100). -

ARTICULO 3º: Designar como integrantes de la comisión de Apertura y Pre-Adjudicación para el llamado de Licitación Pública autorizada en el artículo anterior, a las personas que se detallan a continuación:

Titulares: - Dr. Francisco DEGANO ABALOS DNI 37.119.786

- Subof. Ppal. Rodolfo VALENTINI DNI 27.198.401

- Cdora. Stella Maris CARDENAS DNI 16.591.294

Suplentes: - Dra. Andrea Verónica TRUJILLO DNI 33.816.560

- Dr. Luis SALOMON DNI 23.410.543

- Sr. Nestor Raúl SOSA DNI 30.507.361

ARTICULO 4º: El gasto que demande el presente se imputará con cargo a Jurisdicción 14 - Prog.13-00-00-01, Partida 331. -

ARTICULO 5º: Comunicar a los organismos correspondientes, publicar en el Boletín Oficial. -

Dra. MATILDE O MILL - Ministra

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESOLUCION

RESOL-2026-3027-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 11 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2025-06115918-GDESDE-DPJ#FDE S/APROBACION DE PERSONERIA JURIDICA DE LA ASOCIACION CIVIL SOCIAL PROHIBIDO RENDIRSE

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL PROHIBIDO RENDIRSE", con domicilio legal y social en Mza. 9, Lote 4, s/n, barrio Central Argentino Ampl. de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL SOCIAL PROHIBIDO RENDIRSE".

Que obra Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N°24, Año 2.025, Escritura N° 230 - Folio 627 al 633; sobre constitución social de la entidad civil mencionada.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por las leyes provinciales N°6.201 y Decreto N°174/04, correspondiendo que el Ministerio de Gobierno y Seguridad; dicte el acto Administrativo pertinente mediante el cual se apruebe su Estatuto Social, instrumentado y se autorice a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACION CIVIL SOCIAL

PROHIBIDO RENDIRSE".

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL PROHIBIDO RENDIRSE", con domicilio legal y social en Mza. 9, Lote 4, s/n, barrio Central Argentino Ampl. de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, provincia de Santiago del Estero y otórgasela la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

RESOLUCION

RESOL-2026-3028-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 11 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2025-03328485-GDESDE-DPJ#FDE S/APROBACION DE PERSONERIA JURIDICA DE LA ASOCIACION CIVIL SOCIAL EL GRAN AMANECER.

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL EL GRAN AMANECER", con domicilio legal y social en calle Julio Argentino Gerez N° 741 de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección

General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL SOCIAL EL GRAN AMANECER".

Que obra Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 24, Año 2.025, Escritura N° 135 - Folio 305 al 311; sobre constitución social de la entidad civil mencionada.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por las leyes provinciales N° 6.201 y Decreto N° 174/04, correspondiendo que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; dicte el acto Administrativo pertinente mediante el cual se apruebe su Estatuto Social, instrumentado y se autorice a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACION CIVIL SOCIAL EL GRAN AMANECER".

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL EL GRAN AMANECER", con domicilio legal y social en calle Julio Argentino Gerez N° 741 de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, provincia de Santiago del Estero y otórgasela la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA

RESOLUCION
RESFC-2026-6-E-GDESDE-
MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO,
 MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-730933
 -GDESDE-APRH#MAMA - Llamado a
 Licitación Pública - Remodelación Planta
 de Agua Potable - Caspi Corral - Dpto.
 Figueroa.

VISTO: el EX-2026-0730933
 -GDESDE-APRH#MAMA ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Estudios
 y Proyectos de la Administración
 Provincial de Recursos Hídricos, solicita la
 aprobación de la Documentación Técnica
 para la ejecución de la obra:
 "REMODELACION DE LA PLANTA
 DE AGUA POTABLE EN LA
 LOCALIDAD DE CASPI CORRAL,
 DEPARTAMENTO FIGUEROA", con un
 presupuesto oficial de \$2.930.159.793,00
 (Pesos Dos Mil Novecientos Treinta
 Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil
 Setecientos Noventa y Tres) y un plazo de
 ejecución de 240 (doscientos cuarenta)
 días corridos a partir del primer replanteo;
 Que la localidad cuenta en la actualidad
 con un sistema de agua potable que tiene
 como fuente el Canal Ginini, cuenta con
 una obra de derivación del canal que
 permite el almacenamiento del agua cruda
 en tanque australiano, Fuentes de agua
 cruda: derivación del Río Salado (canal
 margen derecha), Dos filtros: de 22 m3,
 ubicados en un tinglado abierto una
 cisterna, una casilla de bombeo con baño

y depósitos, tanque elevado, para
 distribución del agua a la red existente,
 pero este sistema no cumple con la
 cantidad ni calidad de agua que se
 requiere para abastecer la localidad y zona
 de afluencia, por lo que se requiere una
 remodelación integral del sistema;

Que el Departamento Contable ha
 realizado la afectación preventiva del gasto
 en la Jurisdicción 51, Programa 13,
 Subprograma 00, Proyecto 02, Obra 53,
 Partida 421 - Trabajos Públicos. Obras de
 Agua Potable en el Interior, en lo que se
 presume ejecutar en el presente ejercicio;
 Que intervinieron oportunamente los
 organismos de contralor, por lo que
 mediante Resolución de Sala
 RETCC-2026-331-GDESDE-TDEC del
 08/06/26 declara la inexistencia de
 observaciones al trámite;

Que asimismo interviene Fiscalía de
 Estado y a través de
 IF-2026-02461635-GDESDE-FDE de
 fecha 09/06/26 concluye: "En base a los
 antecedentes obrantes en autos, esta
 Fiscalía de Estado, no tiene objeciones de
 tipo legal que realizar a la prosecución de
 los presentes actuados, pudiéndose
 consecuencia dictarse el acto
 administrativo correspondiente que tenga
 por objeto aprobar la documentación
 venida en estudio";

Por ello y de acuerdo a la Leyes N° 7.253
 y 7.267 y Decreto Reglamentario N°
 75/21;

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS,
 SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA
 RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBASE los Pliegos
 de Bases y Condiciones para la ejecución
 de la obra: "REMODELACION DE LA
 PLANTA DE AGUA POTABLE EN LA
 LOCALIDAD DE CASPI CORRAL,
 DEPARTAMENTO FIGUEROA", y
 AUTORIZASE a la Administración
 Provincial de Recursos Hídricos, al
 llamado a Licitación Pública y Escrita, con
 un Presupuesto Oficial de
 \$2.930.159.793,00 (Pesos Dos Mil
 Novecientos Treinta Millones Ciento
 Cincuenta y Nueve Mil Setecientos
 Noventa y Tres) y un plazo de ejecución
 de 240 (doscientos cuarenta) días corridos
 a partir del primer replanteo y de acuerdo
 a las consideraciones vertidas
 precedentemente.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande la
 presente se imputara a la Jurisdicción 51,
 Programa 13, Subprograma 00, Proyecto
 02, Obra 53, Partida 421 - Trabajos
 Públicos. Obras de Agua Potable en el
 Interior, en lo que se presume ejecutar en
 el presente ejercicio.

ARTICULO 3°: La presente Resolución
 será refrendado por el señor Ministro de
 Economía por tratarse de un proyecto
 plurianual.

ARTICULO 4°: Publicar por dos días en
 los distintos medios gráficos de
 comunicación de la provincia y en Boletín
 Oficial, cumplido archívese.

Arq. ALDO RENE HID - Ministro
C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCION

RESOL-2026-1143-E-GDESDE-ME
 SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 9
 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01858496

-GDESDE-ME - Aprueba el PBCG y
 PBCP y el llamado de la Lic. Pública y
 Escrita N° 03/2.026 s/ "Contratación del
 Servicio de Seguridad Privada en la
 Escuela N° 1.242 "Sara Díaz de Raed" del

B° Aeropuerto de la Ciudad Capital. -

VISTO: El EX-2026-01858496
 -GDESDE-ME mediante el cual se tramita
 la Licitación Pública y Escrita N° 03/2.025
 cuyo objeto es la "Contratación del

Servicio de Seguridad Privada en la Escuela N° 1.242 "Sara Díaz de Raed" del B° Aeropuerto de la Ciudad Capital"; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" y el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" de la Licitación Pública y Escrita N° 03/2.026 para la Contratación del Servicio de Seguridad Privada en la Escuela N° 1.242 "Sara Díaz de Raed" del B° Aeropuerto de la Ciudad Capital, con un Presupuesto Oficial de \$ 118.272.960,00 (PESOS: Ciento Dieciocho Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100);

Que obra Formulario 01 que cuenta con la debida habilitación mediante la firma digital del Sr. Gobernador de la Provincia, conforme lo exige el Art. 10 de la Ley N° 7.253/2.018 y su modificatoria 7.267/2018 "Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero";

Que obra intervención del Área Legal y Contable del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que informan favorablemente y sugieren la intervención de los organismos de Contralor;

Que han tomado debida intervención en el expediente de referencia el Tribunal de Cuentas de la Provincia, como así también Fiscalía de Estado, concluyendo este último mediante Dictamen de fecha 05/06/2026 (IF 2026-02403550 -GDESDE-FDE) que "no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto

aprobar la documentación venida en estudio. Por último, se infiere, a partir de la suscripción del Formulario N° 1 por parte del Sr. Gobernador de la Provincia, que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE "Proyecto de Medidas de Control del Gasto Público", que dispone la aplicación de medidas de control del gasto público"; Que el Art. 10 - Inc. c) y k) de la Ley N° 7.253/2.018 y su modificatoria Ley 7.267/2018 - Art. 2 establece que "deberá realizarse por Resolución Ministerial la Aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Particulares y la Aprobación de la Licitación Pública, cuando el Formulario 01 cuente con la debida habilitación mediante la firma digital del Sr. Gobernador de la Provincia";

Atento a ello,

LA MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" y el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" de la Licitación Pública y Escrita N° 03/2.026 cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Seguridad Privada en la Escuela N° 1.242 "Sara Díaz de Raed" del B° Aeropuerto de la Ciudad Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 118.272.960,00 (PESOS: Ciento Dieciocho Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100), y APROBAR el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 03/2.026, para el día 01 de Julio de 2.026 a las 10:00 hs. en la

sede del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en calle 24 de Septiembre 151 - Piso 12 - Complejo Juan Felipe Ibarra, conforme lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N° 7.253/2.018 y su modificatoria Art. 2 de la Ley 7.267/2018 "Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero.-

ARTICULO 2°.- IMPUTASE en la Jurisdicción N° 16 - Programa 01 "ACCIONES CENTRALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA" - Actividad 01 - Partida 399 "Otros Servicios Varios" - Financiamiento 00010 - Recurso del Tesoro General de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Conformar la Comisión de Apertura y Preadjudicación de la siguiente manera:

Titular: Dr. Sebastián Duran - Asesor Legal del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, en carácter de Presidente de la presente Comisión, conforme lo exige el Art 31 - Inc. b) del Decreto 75/2021 "Reglamento del Régimen Único de Contrataciones" - Ley 7.253 - Suplente: Dr. Matías Ignacio Herrera. -

Titular: C.P. Ana E. Campos - Asesora Contable del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología- Suplente: C.P. María Gracia Dalale.-

Titular: Sra. Miriam Arias - Área de Secretaría de Coordinación - Suplente: Sra. Ana Cecilia Barrientos.-

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial y cursar a los Organismos pertinentes, a sus efectos.-

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

JUEZ CIVIL FRIAS, Dra. ANA CECILIA SAMPAOLES I autos **PERALTA JOSE DAMIAN Y CARDOZO ANTONIA DALMIRA SUCESION**

AB-INTESTATO" Expedte. N° 24.087/26. Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE DAMIAN PERALTA Y

ANTONIA DALMIRA CARDOZO por el plazo de Treinta (30) días contados a partir de su última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA -
Secretaría 1°
N°2029 - e.11 junio - v.16 junio - p.100
-\$1500

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE AÑATUYA EN AUTOS CARATULADOS "**VARGASCARLOS Y VARGAS IGNACIO S/ SUCESION, EXPTE. N° 37.062/2024**". CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES VARGAS CARLOS Y VARGAS IGNACIO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS COMPAREZCAN A HACERLO VALER EN FORMA, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. -

Secretaría, 05 de Junio de 2026.

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N°2034 - e.11 junio - v.16 junio - p.100 -
\$1500

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
EDICTO

Oficina de Gestión Asociados Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Por disposición del Dr. Santiago José Peral, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Décima Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 451 piso 14), y Juzgado perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en lo Civil y Comercial Común N°1 (GEACC N°1) a cargo de la Directora Dra. María Carolina De F. Ponssa y coordinación del área Postulatoria a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, en cumplimiento con lo requerido en la presente rogatoria Ley N°: 22.172, que fuera ordenada en la causa caratulada: "**LUNA LEONOR DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", EXPTE N°: 6695/24, y. A tal fin y como

resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: "San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2025. [...] Atento a constancias de autos, y previo cumplimiento por la accionante con el requisito que prevé el art. 204 CPCCT, cítese mediante edictos a NORBERTO DANERICORVALAN, DNIN°7.192.409 y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante diez días en el Boletín Oficial del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero con un extracto de la demanda.-DRC/ALF-6695/24.FDO.DR. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: El día 27/11/24 se presenta la Sra. LEONOR DEL CARMEN LUNA, D.N.I.: 17.527.649, instando demanda de transmisión de dominio por usucapión sobre el inmueble ubicado en Av. Alfredo Guzmán N°201, Alderetes, Cruz Alta, Tucumán, cuyos datos son: Padrón 370208, C. I, S. K, L. 95, Parc. 493C, Mat. Cat. 7533, inscripto en el Registro Inmobiliario en matrícula A-25833. La actora mantiene la posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde el 02/01/1990 por compra al titular registral Sr. Norberto Daneri Corbalán (DNI 7.192.409), mediante boleto de compraventa, hacia su persona. Adjunta informe de dominio, pago de impuesto municipales, etc.-".

San Miguel de Tucumán, 19 Marzo de 2026

MARIA LOURDES LARRABURE

SANTIAGO JOSE PERAL

N°2030 - e.11 junio - v.25 junio - p.200 -
\$10.000

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N°28, a cargo del Dr. Diego M. Paz Saravia (subrogante), Secretaría N°56 a mí cargo, sito en Montevideo 546, 3° piso, C.A.B.A., comunica por 5 días que el 26/5/2026 se declaró abierto el concurso preventivo de **ESUCO S.A.** (CUIT 30-50224539-9). Los acreedores deberán verificar sus créditos (LC. 32) hasta el 29/9/2026 ante la sindicatura verificante "Paz Paniqui Contadores Públicos" (domicilio procesal: Manzanares 1607, 9° "905", CABA, teléfonos 1540529139 1544200058) mediante correo electrónico a la dirección: pazpaniqui@gmail.com. Se deja constancia de que en el punto 8 del auto de apertura existe un protocolo de verificación al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del P.J.N. (<http://scw.pjn.gov.ar/>). De corresponder el pago del arancel verificadorio, el mismo deberá abonarse mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada en fs. 10151/2 del expediente. Se fija hasta el día 28/10/2026 para formular las impugnaciones y observaciones a las verificaciones (LC. 34). La sindicatura general es el estudio "Loeda-Orosco & Asoc.", con domicilio procesal en Viamonte 1785, 2° "201", C.A.B.A. El informe individual se presentará el 5/2/2027 y el general el 26/4/2027. La audiencia informativa tendrá lugar el 14/10/2027 a las 10:00 h, en principio, en la sala de audiencias del juzgado. El período de exclusividad vence el 21/10/2027. Se libra el presente en autos "**ESUCO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO**" (N°.8022/2026). Buenos Aires, 9 de Junio de 2026. -

FDO.FERNANDO WETZEL - Secretario
N° 2017 - e. 11 junio - v. 18 junio - p. 200
- \$ 5000

EDICTO

Juez Civil Frías, Dra. Ana Cecilia Sanpaulesi, autos: "**ROMANODANIEL**

ISIDRO S/ SUCESSION AB-INTESTATO"; EXPTE. N.º 24.142/2.026, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por el causante, DANIEL ISIDRO ROMANO, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría N°2, Diez (10) de Junio del año 2.026. -

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA -
Secretaría N°2

N°2045 - e. 12 junio - v. 17 junio - p. 150
- \$ 3000

EDICTO

En autos caratulados **"MURATORE MARTIN OSCAR C/ HEREDEROS DE CORONEL MANUEL SANTOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" EXPTE. N° 785588**, que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de 14° Nominación, a cargo de la Dra. María Isabel Torres Bruchman, Jueza y Dr. Luis Rodolfo Moreno Scillia, Secretario, se ha dispuesto a notificar la siguiente providencia: "Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2026 (...) Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de HEREDEROS DE MANUEL SANTOS CORONEL y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, la que se admite en cuanto por derecho procediere. Sígase el trámite de juicio SUMARIO. Atento las constancias de autos, cítese y emplácese al demandado para que en el término de DIEZ DÍAS comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse por su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por DOS DÍAS en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial (arts. 148, 149, 150 y 346 del C.P.C.C). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Atento lo prescripto por el Art. 1905 del C.C., ORDENASE LA ANOTACIÓN DE LA LITIS por el término previsto en nuestro ordenamiento jurídico, debiéndose oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble. A lo demás oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o por cédula. Asimismo, de conformidad a lo dispuesto mediante acordada de fecha 20/09/2018 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco

del Programa de generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsado por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que se implementa en los procesos Civiles que se tramitan ante los Juzgados de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y Juzgados de Paz. Notifíquese personalmente o por cédula."

- Fdo. por DRA. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN, JUEZA. Antemí DR. LUIS RODOLFO MORENO SCILLIA, SECRETARIO. - Hágase saber que el inmueble a prescribir se encuentra ubicado en Avenida Roca (N) N°352, Barrio Alberdi, de esta Ciudad, Identificación de Dominio: TOMO N°1151 - F° 727- AÑO 1959. Superficie afectada para prescripción adquisitiva: 347,34 m2.

Santiago del Estero, 09 de Junio de 2026.

Dra. MARIA TORRES BRUSCHMAN -
Juez

Dr. LUIS MORENO SCILLIA -
Secretario

N°2049 - e. 12 junio - v. 16 junio - p. 350
- \$ 3000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

ASOCIACION CIVIL CREER Y CREAR POR NUESTRO PUEBLO Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACION CIVIL CREER Y CREAR POR NUESTRO PUEBLO a celebrarse el día 10/07/2026 a las 20:00 horas, con media hora de tolerancia, en la sede social sito en Calle Florentino Gómez Miranda N°1387 Barrio Primera Junta, Capital Santiago del Estero para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Consideración de Memoria y Balance de ejercicios 2025.

2- Elección de autoridades.

3- Elección de dos socios para firmar el acta.

-Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

-Cuota Social:

Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20hs del día 30 de abril.

-Padrón de Asociados:

El padrón de socios será exhibido desde el día 23 de Junio a las 18:30hs en sede social.

Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 25 de junio, a las 20hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 26 junio a las 21hs.

-Lista de Candidatos:

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 29 de JUNIO a las 21hs.

La C.D notificará observaciones a los

representantes de listas hasta el día 01 de Julio las 18hs, las que deberán subsanarse hasta el día 03 julio a las 20hs.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, proclamará la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o sede social para poder emitir su voto.

El comicio cerrará el día 10 Julio de 2026 a las 18 horas.

Santiago del Estero, 10 de Junio del 2026.

VICTOR ALEJANDRO CRUZ -
Presidente

N°2043 - e. 11 junio - v. 16 junio - p. 200
- \$3000

A.P.I.F.

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA INDUSTRIA FORESTAL

Convocatoria

Octogésima Tercera Asamblea Anual

Ordinaria

CIRCULAR N° 482

La Asociación de Productores de la Industria Forestal, A.P.I.F., Convoca a sus asociados a la Octogésima Tercera Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día Sábado 27 de Junio de 2.026, a las

horas once, (11:00 Hs.) en nuestra sede social, sita en calle Urquiza N° 247, de ésta Ciudad Capital Santiago del Estero, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario General.-

2°) Lectura y consideración de la Memoria Anual correspondiente al período cerrado al 31 de Marzo 2.026.-

3°) Consideración del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del periodo cerrado al 31 de Marzo de 2.026.-

NOTA: Artículo 19°)- Las Asambleas sesionarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.-

Santiago del Estero, 11 de Junio de 2.026.-

ELIAS GAY - Presidente

PEDRO HUMBERTO JULIAN -
Secretario de Hacienda

N°2051 - e. 12 junio - v. 16 junio - p. 200
- \$1000

PARTIDO MOVIMIENTO FUERZA VECINAL

El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que en los autos: EXPTE.
N°03/2026 PARTIDO MOVIMIENTO

FUERZA VECINAL S /
RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA POLÍTICA - ORDEN COMUNAL (LA BANDA) que tramitan por ante este Tribunal, se ha dictado el siguiente decreto: Santiago del Estero 11 de Junio de dos mil veintiséis. Por presentado, en el carácter indicado conforme a constancias de autos. Agréguese la certificación que acompaña. Conforme lo solicitado para que tenga lugar la audiencia de control que manda el Art.59 y conc. de la Ley 5.562 fíjese el día VIERNES 19 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS a horas NUEVE (09 hs.). Notifíquese a los partidos políticos reconocidos y en formación de ésta Provincia y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) días. Fdo. Federico López Alzogaray - Presidente. Ante mí Dra. María José Moyano - Secretaria. La presente es a los efectos del control u oposición a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5.562.-

Secretaría Electoral del Superior Tribunal de Justicia, 11 de Junio de dos mil veintiséis.-

Dra. MARIA JOSE MOYANO -
Secretaria Electoral

N°2058 - e. 12 junio - v. 17 junio -

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

Conforme a Resolución Interna N°167 -D.G.C.- de fecha 09-12-2021, notifico a interesados que en la Dirección General de catastro se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: ALBORNOZ NORA LILIANA CUIL: 27-22.895.000-4

Inmueble: Fracción Parte del MANANTIAL DE SALVATIERRA.

Departamento: RIO HONDO

Superficie Afectada: 1 Hectárea 64 Áreas.

Dominio: Sin Antecedentes de inscripción en la DGC.

Sup. Total del Inmueble: 1342 Hectáreas
Padrón: 20-1 -90017

Antecedente consultado: Plano N° 208 leg 20 del Dpto Río Hondo.

Estableciendo como punto Baricentro del inmueble: las coordenadas: Latitud 27°

32°09.51" SUR, Longitud 64° 52' 50.56" OESTE.

Expediente N° 1640264

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2026
CARLOS VAZQUEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A LA RESOLUCION INTERNA N°167-DGC-2021 DE FECHA (09-12-2021), NOTIFICO A

INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE ENCOMENDADO POR:

NOMBRE Y APELLIDO: DIB CAMPITELLI, ARIEL ALBERTO. CUIL: 20-22874506-6.

INMUEBLE: FRACCION PARTE DE LOTE DE TERRENO PARTE DE LA PROPIEDAD NAVICHA.

LUGAR: Camino Vecinal S/N°, NAVICHA.

LOCALIDAD: NAVICHA.

DEPARTAMENTO: AVELLANEDA.

SUP. AFECTADA TOTAL: 499 HECTAREAS 43 AREAS 44,88 CENTIAREAS.

Conforme a los datos de la D.G.C

INMUEBLE: FRACCION PARTE DE LOTE DE TERRENO PARTE DE LA PROPIEDAD NAVICHA.

INSCRIPCION En el R.G.P.I: MATRICULA FOLIO REAL N°04-0358 (20/12/2006).

PADRON: N° 05-01-00136.

SUP. S/TITULO: 549 HECTAREAS.

ANTECEDENTE GRAFICO: DUPLICADO JUDICIAL N°90, DPTO. AVELLANEDA.

TITULAR DE DOMINIO: Petricevich, Claudio Darío. Toresani, Nanci Mabel.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

EXPEDIENTE O.A. N° 1200267.

SANTIAGO DE ESTERO, 07 DE JUNIO DE 2026.

ALFREDO JAVIER DURO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a La Resolución interna N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro se tramita la Registración del Plano de

Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva del inmueble encomendado por:

Nombre y Apellido: Juárez, Roberto Ariel
Inmueble: Fracción parte de un Lote de Terreno en la Legua de Britos Estancia La Fragua

Lugar: Ruta Prov. N° 175 S/N° - El Mojón

Localidad: El Mojón

Dpto: Pellegrini

Sup. Total Afectada: 213,40 m2

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: Un Lote de Terreno en la Legua de Britos Estancia La Fragua

Insc. En el R.G.P.I: N° 24 F° 21 Año 1945

Dpto. Pellegrini

Titular de Dominio: Guerrero Antonio

Padrón: 18-0-01074

Sup. Según Título: 2800,00 m2

establecimiento como punto de arranque, el esquinero N.E

Expediente N° 1404267

Santiago de Estero, 08 de Junio de 2026

LUCAS NESTOR ZERDAN - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a La Resolución interna N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva del inmueble encomendado por:

Nombre y Apellido: Moreno, José Fabian y González, Luis Alberto

Inmueble: Lote 7 de la Mza. 6; Parte lote 26 a su vez parte de la Fracción 7

Lugar: Calle 9 de Julio N° 495 esquina Av. Belgrano S/N°

Localidad: B°. Matadero - Los Jurios

Dpto: Taboada

Sup. Total Afectada: 800,00 m2

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: Lote 7 de la Mza. 6; Parte lote 26 a su vez parte de la Fracción 7

Insc. En el R.G.P.I: MFR. N° 27-1354

Titular de Dominio: Perossa, Alfredo

Silvano

Padrón: 27-0-006789

Sup. Según Título: 800,00 m2 - se afecta: 800,00 m2

estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.E

Expediente N° 2212262

Santiago de Estero, 08 de junio de 2026

LUCAS NESTOR ZERDAN - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Ministerial serie "A" N°35/2011, modificatorias y complementarias emitidas por Fiscalía de Estado y por resolución N°120/78 y complementarias emitidas por la Dirección General de Catastro de fecha 29/04/2022, notifico a interesados o representantes que el día Martes 30 de Junio de 2026, 15Hs realizare operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Mari Luz Lobaiza

INMUEBLE: Pte de la Fracción A2 (s/t) - Pte del Lote 3 de la Mza 7 (s/p)

LUGAR: Tucumán N°173, B° Soberanía Nacional

LOCALIDAD: Termas de Río Hondo

DEPARTAMENTO: Río Hondo

SUP. TOTAL: 268,71 m2.-

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: Pte de la Fracción A2 (s/t) - Pte del Lote 3 de la Mza 7 (s/p)

Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R.: 20-4865

Padrón: 20-02-012813

Sup. s/Título: 8has 74as 35cas.-

Sup. s/Padrón: 270,00 m2 .-

Sup. afectada: 268,71 m2 .-

Titular: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Expediente N° 796260

Santiago del Estero, 09-6-2026

SANTIAGO AMALFI - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION MINISTERIAL SERIEA, N° 35/2011, modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Res. 120/78 y complementarias emitida por la Dirección General de Catastro, Se tramitará la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Nelson Juan Gonzalo Mansilla

INMUEBLE: Parte del Lote 6 (s/t) - Parte del Lote 1 de la Mza D (s/p)

LUGAR: Calle Dr. Nicolas Leiva s/n, B° John Kennedy

LOCALIDAD: Santiago del Estero

DEPARTAMENTO: Capital

SUP. TOTAL: 314,60 m2.-

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: Parte del Lote 6 (s/t) - Parte del Lote 1 de la Mza D (s/p)

Inscripción en el R.G.P.I.: 7N-12725

Padrón: 01-01-075582

Antec. Gráfico Afectado: N° 1087/33 Leg. 07

Sup. S/Plano: 16337,90 m2.-

Sup. Según título (remanente): 253has 73as 12,49cas.-

Sup. Afectada: 314,60 m2.-

Titular: Gobierno de la Provincia

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Expediente N° 797268

Santiago del Estero, 11-6-2026

SANTIAGO AMALFI - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 0167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, se tramitara la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada

por.

NOMBRE Y APELLIDO: Darío Agustín Lugones.

Inmueble: Lote 15 Mza. "B".

Lugar: Ciudad de La Banda, Calle Pardos y Moreno N° 85, B° 9 de Julio

Departamento: Banda.

Sup. Total; 400.00 m2.

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble: Lote 15 Mza. "B".

Sup. S/Título: 400.00 m2.

Inscripción de Dominio: N° 316 F° 214 Año 1.961 Dpto. Banda

Titular: (Delfor Gerez)

Sup. Afectada 400.00 m2.

Antecedentes gráficos: Plano N° 95 Arm. 01 Dpto. Banda.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero. N.O.

Expediente N° 1001263

SANTIAGO DEL ESTERO,... 10...de Junio de 2.026.

Mario Ricardo Alvarado - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: ARAMBUENA RITA LORENA Y MOLEJON JOAQUIN.

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. DEL LOTE 3B.

Lugar: CAMINO VECINAL S/N.

Localidad: LAS AURELIAS.

Departamento: BANDA.

Sup. Afectada: 943,81m².

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE N°3 "B".

Insc. en el RGPI: M.F.R.: 05-13492 F.I.R.: 17/11/1976.

Sup. según título= 1Ha. 11As. 73,68Cas.

Padrón: 06-1-22423.

Titular: GARNICA INDABOR ROBERTO.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N° 6152267 del Año 2026

Santiago del Estero, 10/06/2026

OSCAR DE PABLO - Ing. Agrimensor

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: BRIZUELA FLORENCIA GABRIELA y FRAU JOSE ANTONIO.

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. DEL LOTE 3B.

Lugar: CAMINO VECINAL S/N.

Localidad: LAS AURELIAS.

Departamento: BANDA.

Sup. Afectada: 1.141,41m².

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE N°3 "B".

Insc. en el RGPI: M.F.R.: 05-13492 F.I.R.: 17/11/1976.

Sup. según título= 1Ha. 11As. 73,68Cas.

Padrón: 06-1-22423.

Titular: GARNICA INDABOR ROBERTO.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N° 618269 del Año 2026

Santiago del Estero, 10/06/2026

OSCAR DE PABLO- Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2.021 de fecha 09/12/2.021, notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del Plano de Levantamiento

Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Luis Alberto CÁCERES.

Inmueble: Fracción Parte de dos fracciones del LOTE N° 1 de la propiedad denominada "SAN ROQUE"

Lugar: San Roque

Localidad: Forres (zona rural)

Departamento: Robles.

Superficie Total: 10 Has. 16 As. 62,02 Cas.

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmueble: Dos fracciones de terreno, las que son parte integrante del lote Uno de la división de la propiedad "San Roque".

Inscripción en el RGPI: N° 94 F° 77 Año 1.951 - Dpto. Robles y N° 53 F° 33 Año 1.958 - Dpto. Robles.

Padrón: 22-0-03066

Antecedente Gráfico: Sin antecedentes en el Archivo Gráfico de la DGC.

Superficie Según Título (calculada): 10 Has. 66 As. 39,33 Cas.

Titular: José Luis HERRERA.

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Norte.

Expte. N° 68268.

Santiago del Estero, 09 de junio de 2.026.- JORGE A. PAPPALARDO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2.021 de fecha 09/12/2.021, notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: José Alberto ÁVILA y Luis Osvaldo ÁVILA.

Inmueble: Fracción Parte del LOTE 3 de "Pereyras del Norte"

Lugar: Pereyras del Norte

Localidad: Villa Robles (zona rural)

Departamento: Robles.

Superficie Total: 19 Has. 53 As. 00,61 Cas.

Conforme a los datos de la D.G.C.:

Inmuebles: Lote 3 de "Pereyras del Norte".

Inscripción en el RGPI: Sin antecedentes de inscripción en la D.G.C.

Padrón: 22-D-00016

Antecedente Gráfico: Duplicado N° 43 - Dpto. ROBLES

Superficie Según Título: Sin antecedentes de inscripción en la D.G.C.

Superficie Según Antecedente Gráfico: 854 Has. 15 As. 76 Cas. (Lote 3)

Titular: Felician V. de ÁVILA.

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Norte.

Expte. N° 1726260.

Santiago del Estero, 09 de junio de 2.026.- JORGE A. PAPPALARDO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 167 - D.G.C. - 2021 DE FECHA (09/12/2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Celza Carlota Quiroga y Deonocindo Ruven Quiroga

INMUEBLE: Parte de la Fracc. A y B de

"Los Corvalanes o Nuevo Retiro"

LUGAR: Ruta Prov. N° 8 s/n

LOCALIDAD: Los Corvalanes o Nuevo Retiro

DEPARTAMENTO: BANDA

SUP. TOTAL: 216has 58as 20,52cas.-

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: Fracción A de Los Corvalanes o Nuevo Retiro

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 772 F° 427 Año: 1955 Dpto. Banda

Padrón: 06-2-01110

Sup. s/Título: 224has 98as 78cas.-

Sup. afectada: 4has 00as 00cas.-

Titular: Jose Santos, Segundo, Juana Francisca, Tomasa, Maria Clementina, Aídee y Petrona Palavecino

Inmueble: Fracción B de Los Corvalanes

o Nuevo Retiro

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 772 F° 427

Año: 1955 Dpto. Banda

Padrón: 06-2-00458

Sup. s/Título: 224has 98as 78cas.-

Sup. afectada: 212has 58as 20,52cas.-

Titular: Tomasa Palavecino

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Expediente N° 1160260

Santiago del Estero, 11-6-2026

AMALFI SANTIAGO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: RAMOS OSCAR JAVIER.

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PTE. DEL LOTE 4C (S/P) Y PTE DEL LOTE 4 (S/T).

Lugar: RUBIA MORENO.

Localidad: RUBIA MORENO.

Departamento: BANDA.

Sup. Afectada Total: 1207,13M2.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PTE. DEL LOTE 4C (S/P) Y PTE DEL LOTE 4 (S/T).

Insc. En el RGPI: MFR N° 05-0558 FECHA (26/07/1978)

Sup. S/Título: 2HAS 79AS 93,50CAS.

Padrón: 06-01-66289.

Titular: LEIVA JOSE EMILIANO.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.E.

Expediente N°: 3921255.

Santiago del Estero, 09/06/2026

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución

Interna N° 167-DGC-2021, de fecha 09-12-2021, notifico a interesados que en la Dirección General de catastro se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

SANTUCHO LEONELA MERCED

CUIL: 27-403333626-8

Inmueble: FRACCION PARTE DE Los Decimas

Lugar: San pablo - Los Decimas.

Departamento: RIO HONDO

Superficie Total afectada: 8.426,63 m2.

Antecedente consultado: El inmueble afecta el Duplicado N° 43 del Dpto. Rio Hondo, realizado en 1924 de Los Decimas, con una superficie de 11.239 Has .

Conforme a los datos de la D.G.C. se verifica lo siguiente:

Dominio: Sin inscripción en la DGC

Padrón: 20-02-0025

Propietario: Pablo Decima

Superficie indicada en este Padrón: 4253 Has 97 As.

Estableciendo como punto de arranque de las mediciones, la entrada N.E. del inmueble ubicado en S/Baricentro: Latitud 27°28'32.43" SUR -Longitud 64° 50'32.46" OESTE.

Se tramita el plano S/ Expediente N° 2229250

Santiago del Estero, 10 de Junio de 2026

CARLOS VÁZQUEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: JUAREZ OSCAR REINALDO

INMUEBLES: UNA FRACCION DE TERRENO DE CAMPO QUE ES PARTE INTEGRANTE DE LA PROPIEDAD DENOMINADA COLONIA DORA DESIGNADO COMO LOTE 67 DE LA SECCION VIII

LOCALIDAD: CAMINO VECINAL CNIA DORA SECCION VIII

DEPARTAMENTO: AVELLANEDA

SUP. AFECTADA TOTAL: = 31 Has 24 As 23,02 Cas Conforme a los datos de la D.G.C

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: N° 76 T° 60 F° 47 AÑO 1959 DPTO AVELLANEDA FECHA: 26 -09-1959

PADRÓN N°: 05-1-02739

SUP. S/TITULO: 31 Has 30 As 00,00 Cas

TITULAR: FERNANDO LOPEZ Y HUSBALDO LOPEZ

Expediente n° 1759261

El punto de arranque establecido será el Noreste

Santiago del Estero, 10 de Junio de 2026.-

HUGO ALFREDO LLABRES - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: PEROSSA JUAN ANTONIO

INMUEBLES: FRACCION PARTE DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO LOS JURIES, DESIGNADO COMO LOTE 1D PARTE DE LOS LOTES 23 Y 24 DE FRACCION 7

LOCALIDAD: COLONIA LOS JURIES CAMINO VECINAL

DEPARTAMENTO: TABOADA

SUP. AFECTADA TOTAL: = 44 Has 08 As 28,55 Cas Conforme a los datos de la D.G.C

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M° F° R° N° 27-2820 FECHA: 06-09-1985

PADRÓN N°: 27-0-08665

SUP. S/TITULO: 44 Has 17 As 45 Cas

TITULAR: PEROSSA ANTONIO ANGEL

Expediente n° 4994250

El punto de arranque establecido será el Noreste

Santiago del Estero, 10 de Junio de 2026

HUGO ALFREDO LLABRES - Ing. Agrim.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Colegio Civil N° 2 Juzgado Civil y Comercial de 13° Nominación, en autos caratulados: **"ROJAS SELVIRA HORTENCIA Y BRUCHMANN OSCAR JOSE s/ SUCESION AB-INTESTATO - Expte. N° 804.138"**. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos

que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en el Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. Adela Celestina Jorge, Juez.- Ante mí: Dra. Liliana Eberlé, Secretaria.-

Secretaria, 10 de Junio de 2026.-

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°2065 - e.16 junio - v.16 junio - p.100 - \$500

EDICTO

Juzgado de Civil y Comercial de 7° Nominación, en autos caratulados: **"EXPTE. Nro.: 807.596 en AUTOS**

CARATULADOS: ALVAREZ CARLOS ALBERTO sobre SUCESION AB - INTESTATO".

Estando acreditado el fallecimiento de ALVAREZ CARLOS ALBERTO con el acta de defunción N°186 Folio N°46, acompañada a fs. 11, declarase abierto su juicio SUCESORIO. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS en el Diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. por: Juez DRA. PIGA SUSANA, Secretario/a DRA. BAREY, SUSANA GRACIELA MARIA. -

Santiago del Estero, 10 de junio de 2026.
Dra. MONICA ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria de Oralidad
N°2066 - e. 16 junio - v. 16 junio - p. 160 - \$ 1000

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 13 DECIMOTERCERA NOMINACION - COLEGIO DE JUECES CIVILES 2.

Autos: **"BUSTAMANTE DIAZ HECTOR AMILCAR sobre SUCESION AB - INTESTATO". EXPTE. 798.620.** Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR AMILCAR BUSTAMANTE DIAZ, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos en forma, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. ADELA CELESTINA JORGE Juez Civil 13° Nominación, Colegio Civil 2. Ante mí Dra. LILIANA AZUCENA EBERLE. Secretaria.

Secretaría, 12 de Junio de 2.026. -

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°2068 - e. 16 junio - v. 16 junio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

COLEGIO CIVIL Y COMERCIAL 2 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA XIII NOMINACION DE SANTIAGO DEL ESTERO, **EXPTE 780755**

CORDOBA CELEDONIO DE JESUS Y ROJAS FRANCISCA SOLANA s/ SUCESION."

Estando acreditado el deceso del Sr. Córdoba Celedonio de Jesús y de la Sra. Rojas Francisca Solana, con las actas de defunción obrantes en autos, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO.- Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local- Dese intervención al Sr Fiscal Civil y Comercial de Turno.- A lo demás, oportunamente si procediere. - Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. - Notifíquese personalmente o por cedula." Santiago del Estero, 11 de Junio de 2026.

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N° 2071 - e 16 junio - v. 16 junio - p. 120 - \$ 500

EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 07/07/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 2, 3 y 6 de Julio de 9 a 16 hs: **CASTAÑO JULIAN ANDRES; FIAT TORO FREEDOM 1.8 16V 4X2 AT6 /2020; AE161KR; Base \$14.400.000.** - De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las

sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 08/06/2026. **EDUARDO ALBERTO RADATTI** - Martillero Publico Nacional
N°2061 - e.16 junio - v.16 junio - p.300 - \$2000

EDICTO

Juzgado Civil 11, Colegio de Jueces N°1 en autos caratulados **"CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ CONCHA PABLO ALEJANDRO s/ EJECUCION PRENDARIA"** - **Expte. N°765.204** comisiona Martillero Nicolás Alfredo Córdoba Soria, para que el día dieciséis (16) de Junio del 2026 a horas diez (10:00) y/o subsiguiente día hábil si este fuese declarado inhábil en el Hall Central, Planta Baja de estos Tribunales Ordinarios (sector nuevo), venda en pública subasta un automóvil AÑO 2022 en el estado que se encuentra y exhibe; **DOMINIO AF202DA; MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO C4 CACTUS VTI 1125 FEEL AM 21.5; MARCA MOTOR CITROEN, NUMERO DE MOTOR 10DG090128811; MARCA DE CHASIS CITROEN, N U M E R O D E C H A S I S 9350WNFPANB537394**, la que se desarrollará de la siguiente forma: al primer llamado con base del monto de la

demanda por la suma de \$25.658.675,00, si fracasare el mismo se llamará en una segunda oportunidad con media hora de intervalo con la reducción del 50% del monto de la demanda, si fracasare el llamado se realizará la misma con un intervalo de media hora SIN BASE y al mejor postor. Gravámenes: Embargo en los presentes, deuda en la Dirección General de Rentas a la fecha 15/05/2026, en la suma de pesos (\$1.196.291,13). El vehículo se encuentra en poder de la parte Actora, sito en Av. Alsina Oeste 940. Días y horarios de visita: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 18:00 horas. Condiciones de venta: Comprador depositará 10% en concepto de seña y más 10% por comisión de martillero en mismo acto, sumas que perderá si no formaliza la operación sin justa causa, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, haciéndose cargo de las deudas que pesan sobre el bien descripta ut-supra, como así también de todas otras deudas que pudieren existir en concepto de multas. Se hace saber, que el vehículo será entregado al comprador con la cancelación del saldo y el trámite de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente. Más datos por Secretaría del Juzgado y/o Martillero actuante (3854849566). Fdo. por: Juez DRA. CERUTI ALICIA MARIA, Secretario/a DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA y Empleado MORENO, MARIANO. -

Secretaría, 12 de Junio de 2026. -

Dra. MARIA SOLEDAD SAPAC - Juzgado Civil y Comercial 11° Nom.

N°2067 - e. 16 junio - v. 17 junio - p. 350 - \$ 3000

PARTIDO Liber.Ar

En la ciudad de Santiago del Estero, a once días del mes de Junio de dos mil veintiséis, se reúne el Tribunal Electoral de la provincia bajo la Presidencia de su Titular Dr. Eduardo Federico López Alzogaray, con la asistencia de los Miembros: la Sra. Diputada Provincial

Dra. Analía Verónica Corbalán, por ante la Secretaria Electoral Autorizante, Dra. María José Moyano, y adopta la siguiente resolución: AUTOS Y VISTOS: EXPTE. N° 09/2026 "PARTIDO Liber.Ar S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICO POLÍTICA- ORDEN PROVINCIAL; Y CONSIDERANDO: Que con fecha catorce de abril de dos mil veintiséis, la agrupación política Partido Liber.Ar se presenta ante esta secretaria por medio de su apoderado y solicita el reconocimiento de su personería Jurídico Política como partido de orden provincial (fjs. 14).

Que en autos se agregan la siguiente documentación: Acta de Fundación y Constitución y de Reunión de la Junta Promotora (fjs. 1 y ss.); Carta Orgánica (fjs. 6 y ss.); Declaración de Principios y Bases de Acción Política (fjs. 3 y ss); designación de autoridades promotoras y apoderados (fjs 1 y ss.). Que de la documentación antes indicada, surge que en febrero de dos mil veintidós una asamblea de ciudadanos, se reunió con el fin de considerar la constitución de un partido político oportunidad en que designaron Junta Promotora, eligieron el nombre de la agrupación y designaron apoderados, todo lo cual garantiza una organización estable y funcionamiento sustentados por principios democráticos. Que a fjs. 23/159 se agregan cédulas de notificación sobre solicitud del derecho al uso del nombre Partido Liber.Ar.-

Que a fjs. 160 y ss. corren agregados ejemplares de Boletín Oficial de la Provincia que acredita el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 13 de la ley 5562. Que en autos corren agregados informes del Juzgado Federal - Secretaría Electoral - de este Distrito dando cuenta que la agrupación política ocurrente cuenta con tres mil trescientos veintiséis (3.326) afiliaciones válidas, con lo que cumple con el registro exigido por el inc. f art.7 de la ley 5601 (modificatoria de la ley 5562).- Que a fjs. 186/282 se agregan las

notificaciones a los distintos partidos políticos provinciales por las que se les hace saber fecha y hora de la realización de la audiencia que marca el art. 59 de la ley de aplicación.-

Que a fjs. 283 corre agregada el acta de dicha audiencia, instancia en la que el apoderado de la agrupación ocurrente ratifica el pedido de reconocimiento de personería jurídico política para el Partido Liber.Ar, en el orden provincial, toda vez que se encuentran cumplidos los extremos legales necesarios a éste fin.-

Que en la mencionada audiencia no se ha planteado oposición alguna a lo solicitado.-

Que a fs. 285 corre agregado dictamen favorable del Sr. Fiscal del Cuerpo.- Por todo ello el Tribunal Electoral de la Provincia

RESUELVE:

Primero: RECONOCER la personería jurídico política en el orden provincial al Partido Liber.Ar con derecho al uso exclusivo del nombre indicado y demás atributos de ley.-

Segundo: EMPLAZAR a las autoridades partidarias para que en tiempo y forma cumplimenten las demás exigencias que marca la ley 5562.-

Tercero: PUBLÍQUENSE por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia ésta resolución y la Carta Orgánica Partidaria.- Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Dr. EDUARDO FEDERICO LOPEZ ALZOGARAY - DIP. DRA. ANALIA VERONICA CORBALAN.- Ante mi DRA. MARIA JOSE MOYANO.- (Secretaria) ES COPIA fiel de su original que se reserva en, Secretaria.- Conste.- Dra. MARIA JOSE MOYANO.- Secretaria Electoral

PARTIDO Liber.Ar

DISTRITO SANTIAGO DEL ESTERO

ANEXO II

Carta Orgánica

Capítulo I - De Los Afiliados.

ARTÍCULO 1°: Con la denominación Partido Liber.AR, se constituye en el

distrito SANTIAGO DEL ESTERO, Lugar de su sede, el Partido Político que se registrará por las disposiciones de ésta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 2°: Forman parte del Partido Liber.AR los ciudadanos argentinos de ambos sexos que se encuentran inscriptos en sus registros oficiales; los que por error u omisión no figuren en dichos padrones y los que se hubieran enrolado con posterioridad a la confección de los mismos. No podrán afiliarse los ciudadanos comprendidos por incompatibilidades o incapacidades legales o aquello con notoria in conducta cívica. Podrá cancelarse la afiliación de quienes incurran en tales causales. El Padrón partidario será público en las condiciones que establezca la ley.

ARTÍCULO 3°: La inscripción debe ser gestionada por el interesado suscribiendo en forma auténtica su ficha o adhesión de afiliación, que implica aceptación de ésta Carta Orgánica, la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Programa Partidario.

Capítulo II-Deberes y Derechos del Afiliado.

ARTÍCULO 4°: Son deberes de los afiliados: a) Observar y respetar los principios del Partido Liber.AR y la disciplina partidaria mediante el cumplimiento de las normas vigentes; b) Contribuir al Tesoro partidario con una cuota mensual que recaudarán los respectivos organismos habilitados para ello conforme con los reglamentos que se dicten a ese fin.

ARTÍCULO 5°: Son derechos de los afiliados el ser elegido y participar en los actos electorales, asambleas y consultas partidarias en la forma que establece ésta Carta Orgánica y las reglamentaciones que deriven de ellas.

Capítulo III - Gobierno del Partido Liber.AR.

ARTÍCULO 6°: Las funciones de gobierno del Partido Liber.AR serán ejercidas en el Distrito SANTIAGO DEL ESTERO:

primero, por la Honorable Convención Provincial; y segundo, por la Junta de Gobierno Provincial.

Capítulo IV - Honorable Convención.

ARTÍCULO 7°: La Honorable Convención estará integrado por cinco (5) delegados titulares y dos (2) suplentes electos por voto directo y secreto de los afiliados, respetando, tanto para titulares como para suplentes la paridad de género, sin necesidad del cumplimiento estricto del principio de alternancia, conforme lo dispone la Ley 27.412. Para ser delegado se requiere tener una antigüedad en la afiliación de no menos de seis meses, salvo en la primera elección. Los delegados duran cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

ARTÍCULO 8°: La Convención se reunirá ordinariamente cada año y en sesión extraordinaria cuando la convoque su propia Mesa Directiva, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que así lo solicite la tercera parte de sus miembros o dentro del mismo plazo, cuando el presidente de la Convención adopte la determinación de convocarla.

ARTÍCULO 9°: La Convención iniciará sus sesiones con quórum de más de la mitad de sus miembros y con cualquier número una vez transcurridas dos (2) horas de la fijada en la convocatoria, salvo en los casos de intervención a la Junta de Gobierno Provincial, reforma total o parcial de ésta Carta Orgánica o extinción del Partido, en que será necesario indefectiblemente la presencia de los dos (2) tercios de sus componentes.

ARTÍCULO 10°: La Convención elegirá una Mesa Directiva compuesta por un Presidente, un Vicepresidente y un (1) Secretario respetando la paridad de género, sin necesidad del cumplimiento estricto del principio de alternancia, conforme lo dispone la Ley 27.412. Las Actas serán refrendadas por el Presidente ó el Vicepresidente y el Secretario.

ARTÍCULO 11°: Serán atribuciones de la Honorable Convención: 1) Dictar la Carta

Orgánica y sancionar sus reformas, con el voto de los dos (2) tercios de sus componentes.- 2) Designar los miembros que deben componer la Junta de Gobierno Distrital y la Junta Electoral y removerlos.- 3) Sancionar la plataforma electoral.- 4) Considerar los informes de la Junta de Gobierno Provincial.- 5) Decidir sobre la extinción del Partido.- 6) Ejercer la fiscalización de la administración patrimonial del Partido.- 7) Dictar su propio reglamento interno.- 8) Reglamentar el régimen de incompatibilidades, de conformidad con lo determinado por las disposiciones legales en vigencia.- 9) Designar a los apoderados del Partido en el distrito y los representantes al órgano nacional.

ARTÍCULO 12°: La Honorable Convención podrá tratar cualquier asunto de su competencia, aun cuando no se hubiese incluido entre los que motivaron la convocatoria, por el voto de los dos (2) tercios de sus miembros presentes que así lo decidieran, con excepción de la reforma de ésta Carta Orgánica.

Capítulo V - Junta de Gobierno Provincial.

ARTÍCULO 13°: La Junta de Gobierno Provincial tendrá un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero titular y un (1) Tesorero Suplente y serán elegidos por la Honorable Convención respetando la paridad de género, sin necesidad del cumplimiento estricto del principio de alternancia, conforme lo dispone la Ley 27.412. Forman quórum de la Junta de Gobierno Distrital más de la mitad de sus miembros. Las actas resultantes de las reuniones de la Junta de Gobierno Distrital serán suscriptas por el Presidente y el Secretario ó el Tesorero.

ARTÍCULO 14°: Corresponde a la Junta de Gobierno Provincial: 1) Dirigir la marcha del Partido de acuerdo con el programa que éste sostiene y con las declaraciones que formule la Honorable Convención. 2) Organizar los trabajos relativos a las candidaturas proclamadas. 3)

Resolver las divergencias que pudieran ocurrir en el Partido. 4) Actuar como Tribunal de Disciplina, para lo cual recibirán y/o iniciarán los procesos disciplinarios ante inconductas incurridas por los afiliados partidarios disponiendo la aplicación de las sanciones que corresponda. 5) Aplicar las sanciones de: a) Apercibimiento; b) Suspensión de la afiliación por dos años; c) Expulsión. Tales sanciones serán apelables ante la Honorable Convención dentro de los diez días debiéndose interponer el recurso de notificada la sanción.

ARTÍCULO 15°: La Junta de Gobierno Provincial funcionará con la mitad más uno de sus miembros. Si no se logra quórum una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, funcionará válidamente con el tercio para tratar el orden del día.

Capítulo VI - Junta Electoral.

ARTÍCULO 16°: La Junta Electoral del Distrito estará integrada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente elegidos por la Honorable Convención del Distrito, respetando la paridad de género, sin necesidad del cumplimiento estricto del principio de alternancia, conforme lo dispone la Ley 27.412. Los integrantes de este Tribunal durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. La Junta Electoral se integrará, asimismo, con un representante de cada una de las listas oficializadas en el proceso electoral establecido en la Ley N° 26.571 y lo dispuesto por la Ley 27.412.

ARTÍCULO 17°: La Junta Electoral funcionará en el mismo local de la Junta de Gobierno Provincial. Designará de su seno un (1) Presidente, formando quórum legal con la presencia de dos (2) de sus miembros, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

ARTÍCULO 18°: Las elecciones internas serán convocadas por la Honorable Convención con una antelación de entre veinte (20) y cincuenta (50) días. Dentro de los doce (12) días previos a la elección se exhibirán los padrones partidarios. La

presentación de listas se efectuará hasta la fecha en que determine la Junta Electoral, y con una antelación no menor de quince (15) días del acto eleccionario. Las mismas respetarán la paridad de género en el acceso a cargos partidarios establecida por la Ley 27.412.

ARTÍCULO 19°: En el supuesto de que vencido el plazo solamente se presentará una lista cumpliendo con los recaudos, la misma será proclamada por la Junta Electoral.

ARTÍCULO 20°: El partido procederá a seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos mediante elecciones primarias en los términos de lo establecido por la Ley N° 26.571, teniendo presente lo dispuesto por la Ley 27.412.

ARTÍCULO 21°: La Junta Electoral redactará un Reglamento Electoral en el cual se respete la participación de la minoría en la integración de las listas de candidatos a cargos electivos en concordancia con la normativa electoral teniendo en consideración lo prescripto por la Ley 27.412.

ARTÍCULO 22°: En todos los casos podrán las listas contener candidatos extrapartidarios total o parcialmente.

Capítulo VII - Apoderados.

ARTÍCULO 23°: La Honorable Convención nombrará uno o más Apoderados para la representación partidaria ante las autoridades judiciales, electorales y/o administrativas, debiendo realizar todas las gestiones y/o trámites que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

Capítulo VIII - Tesoro del Partido.

ARTÍCULO 24°: El Tesoro del Partido estará constituido por:

- a) Contribuciones de afiliados y simpatizantes.
- b) Por el 10% de los emolumentos de los candidatos del Partido electos para funciones públicas.
- c) Aportes legales del Gobierno Nacional (Fondo Partidario Permanente) y/o provincial y/o municipal.

d) El producto de actos, festivales, publicaciones, bonos, y cualquier otra entrada lícita.

ARTÍCULO 25°: Los fondos del Partido se depositarán en cuentas bancarias oficiales y la firma de los cheques estará a cargo del Presidente y del Tesorero titular. Los apoderados partidarios indistintamente podrán solicitar y percibir subsidios, valores, reintegros, etc., de organismos públicos nacionales, provinciales, mixtos, municipales, privados, etc., y suscribir los pertinentes recibos, así como solicitar préstamos. Fijase el 31 de diciembre como fecha del cierre del ejercicio contable anual.

Capítulo IX - De las Alianzas, Excepciones y Disolución.

ARTÍCULO 26°: El Partido Liber.AR podrá concretar alianzas con fines electorales con otros partidos, federaciones o confederaciones de partidos que estén reconocidas, decisión que será adoptada por la Honorable Convención. Para tratar este tema la Convención podrá reunirse por auto convocatoria.

ARTÍCULO 27°: El Partido Liber.AR solamente se disolverá mediando causas legales. La disolución deberá ser resuelta por la Honorable Convención mediante el voto de los 2/3 del total de sus miembros. En tal caso, el patrimonio del partido será destinado, conforme el Artículo 6° de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos al Fondo Partidario Permanente, previa cancelación de los pasivos.-

MARTA O. BUTILER DE LAVASSE -
Escribano Publico Nacional
N°2062 - e.16 junio - v.16 junio -

ASOCIACIÓN ORIENTACIÓN

PARA LA JOVEN

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

CONVÓCASE a los Asociados de la Asociación Orientación para la Joven Santiago del Estero, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el 30 de Junio de 2026 a las 16:00 horas, en la

sede de calle La Plata N° 426 para de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Asamblea fuera de término estatutario.
2. Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta.
3. Lectura y Consideración de Memoria Anual y Balance del Ejercicio Financiero fenecido el 31 de Diciembre de 2025.
4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Santiago del Estero, 11 de Junio de 2026.-
INTI TORRES - Presidente

ALDA ISABEL FONTI - Secretaria

N°2063 - e.16 junio - v.16 junio - p.200 - \$1000

HUARMI S.R.L.

Acta Reunión De Socios N° 2

En la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, a los 15 días del mes de Abril de 2026, siendo las 11 horas se reúnen la totalidad de los socios de HUARMI S.R.L., en su sede social de José de Achaval 628, barrio Cabildo, de la ciudad de Santiago del Estero. En uso de la palabra el señor socio gerente CPN Eduardo Diví, expone que se ha convocado ésta reunión para tratar el tema del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Encontrándose presentes la totalidad de los socios que representan el ciento por ciento (100%) del capital social con derecho a voto, se procede a analizar el tema en cuestión, y luego de un breve debate se resuelve por unanimidad, renovar el plazo del contrato social por un término igual de veinte (20) años. Firman el acta todos los socios presentes, CPN Eduardo Diví, DNI 12.075.850, Rosana Josefina Montenegro, DNI 14.054.322, Sol Josefina Diví Montenegro, DNI 30.739.033 y Rocio Sofía Diví Montenegro, DNI 31.729.463. Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 11:30 horas.

Dr. ROBERTO A. CORNET OLIVERA - Escribano

N°2064 - e.16 junio - v.16 junio - p.300 - \$2000

"SINDICATO DE CHOFERES CAMIONEROS Y OBREROS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE SANTIAGO DEL ESTERO"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Sindicato de Choferes Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas de Santiago del Estero. Convoca a sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 2026 a las 19:00 horas, en la sede del Sindicato, sita en calle Entre Ríos N° 150 de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de las autoridades de la Asamblea;
- 2) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de la Junta Electoral, para las elecciones de renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas que se celebrará el día 19/09/2026 en el horario de 8,00 a 18,00 horas.
- 3) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

Nota: La Asamblea se constituirá a la hora de citación si cuentan con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes. Transcurrida la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de socios cotizantes presentes, siendo válidas las resoluciones que en las mismas se adopten. -

Santiago del Estero, 12 de Junio de 2026.
FERNANDO DANIEL NAVARRETE - Secretario General

N°2069 - e. 16 junio - v. 16 junio - p. 250 - \$ 2000

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DEL DEPARTAMENTO BELGRANO

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales del Departamento Belgrano. Comunica a socios activos que el próximo día Martes 16 de Junio a las 17 horas en el predio de su propiedad, se realizará ASAMBLEA ORDINARIA con el objeto de dar aprobación al balance y memoria anual del ejercicio año 2025.

Bandera, 11 de Junio de 2026. -

NELDA M. MENENDEZ - Presidenta

ROSANA A. ANRIQUEZ - Secretaria

SILVANA IBARRA - Tesorera

N°2070 - e. 16 junio - v. 16 junio - p. 200 - \$ 1000

ASOCIACION CIVIL ASIRIY - SONREIR

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 05/07/2026, a las 16:00 hs, con 30 minutos de tolerancia, en la sede social sito en Juan XXIII y Sáenz Peña N° 423, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de Dos Socios para Firmar el Acta.
- 2) Informe de lo Actuado por la Comisión Normalizadora.
- 3) Lectura y consideración de los Estados Contables Vencidos (2023/2024/2025).-
- 4) Elección de Comisión Directiva Comisión Revisora de Cuentas.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e Improrrogables.

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio, cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00 hs. del día 27/06/2026.-

-Padrón de Asociados

El Padrón de Socios será exhibido desde el

día 28/05/2026 a las 12:00 hs. en la sede social Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 29/06/2026 a las 12:00 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 30/06/2026 a las 12:00 hs.

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la CD. para su oficialización hasta el día 01/07/2026 a las 12:00hs.

La C.D, notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 03/07/2026 a las 12:00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 04/07/2026 a las 12:00 hs.

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios

La votación será secreta, Los socios deberán concurrir con D.N.I. para poder emitir su voto. -

El comicio cerrará a las 20:00 hora
COMISION NORMALIZADORA:

SELENA ELIZABETH JUAREZ

YANINA NARELLA VERA

IGNACIO NICOLAS JUAREZ

N° 2072 - e. 16 junio - v. 16 junio - p. 200
- \$ 1000

ASOCIACIÓN CIVIL DE

BA.FOL.SE

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

CONVOCASE a los señores afiliados de La Asociación Civil de BA.FOL.SE", a la Asamblea GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 27 de Junio de 2026, a las 16 hs., en el domicilio de Absalón Rojas N° 790 de la Ciudad de Sgo. Del Estero, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
- 2- Lectura y consideración de Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y

Pérdidas, Memoria anual e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo ello por el Ejercicio Financiero al 31 Diciembre de 2025.-

3- Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2026.

MERCEDES B. DE MESSAD - Presidente

PAULINA M. AHUAD - Secretaria

N° 2073 - e 16 junio - v 16 junio - p 120 - \$500

ASOCIACIÓN DE FOMENTO

GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN

Convocatoria A Asamblea

Extraordinaria

La Asociación de Fomento Gral. José de San Martín, Resolución Ministerial 1269, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el día 8 de Julio a las 20 hs. (con media hora de tolerancia), en Mza. 37 Lote 28B, Las Moras, La Banda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

-Aprobación de Memoria y Balance 2024 y 2025

La Banda, 12 de Junio de 2026.

MIGUEL A. PEREZ - Presidente

N° 2074 - e. 16 junio - v. 16 junio - p. 100
- \$ 500

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DEL

SERVICIO PENITENCIARIO

PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION

PUBLICA Y ESCRITA N° 011/2025

EXPEDIENTE N° EX

-2025-03561858-

-GDESDE-DGSP#MJDH

Objeto: Adquisición de Servicio de Contenedores para la recolección de residuos orgánicos e inorgánicos por el periodo de cinco meses destinado a la Unidad N°1 Penal de varones.

Autorizada por: N° RESOL-2026-461 -E-GDESDE-MJDH

Presupuesto Oficial: \$ 11.151.360,00 (Pesos: Once millones ciento cincuenta y uno mil trescientos sesenta c/00/100 ctvs.).

Plazo de Ejecución: Cinco meses.

Destino: Servicio Penitenciario Provincial Unidad N°1 Varones.

Precio del Pliego: \$ 100.000 (pesos CIENTO MIL C/00/100).

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

Hasta el día 26/06/2026 en el Servicio Penitenciario Provincial, sito en Alsina N°850. Teléfono 385 5050865.

Fecha de Apertura: VIERNES 03/07/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Servicio Penitenciario Provincial, sito en Alsina N°850.

Recepción de los Sobres: Los sobres de las empresas adquirentes se recibirán, hasta las 09:30 am hs del lugar de apertura. Santiago del Estero, 12/06/2026. -

Sra. MARIA ROSA CORIA - Directora General

e. 16 junio - v. 17 junio

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS,

SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA

SUBSECRETARIA DEL AGUA

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DE RECURSOS HÍDRICOS

JEFATURA DE ESTUDIOS Y

PROYECTOS

LICITACION PUBLICA Y ESCRITA

N° 01/2026

AUTORIZADA POR

RESOLUCION-2026-6-E-GDESDE-MOPAMA

OBRA: "REMODELACION DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CASPI CORRAL".

UBICACION: DPTO. FIGUEROA.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 2.930.159.793,00 (PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100).

PLAZO DE EJECUCION: 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.930.160,00 (PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA).

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 25/06/2026.

C A P A C I D A D A N U A L REFERENCIAL: \$ 3.905.903.005,00 (PESOS: TRES MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CINCO CON 00/100).

FECHA DE APERTURA: 30/06/2026

HORA: 10:00.

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N° 924.

Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor
e. 16 junio - v.18 junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.026

Organismo Licitante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santiago del Estero.

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada en la Escuela N° 1.242 "Sara Díaz de Raed" del B° Aeropuerto de la Ciudad Capital.

Licitación Pública y Escrita N° 03/2.026.

Presupuesto Oficial: \$ 118.272.960,00

Fecha de Apertura de Sobres: 01 de Julio de 2026 o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

Hora: 10 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 12.

Valor del Pliego: \$ 118.273,00 (Pesos: Ciento Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego:

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 14 - Coordinación de Gestión - Complejo Juan Felipe Ibarra.
Dra. MARIELA NASSIF - Ministra
e. 16 junio - v.17 junio

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCION

RESOL-2026-1096-E-GDESDE-IPVU #MOP

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 1 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX. N° 2024-04340424 -GDESDE-IPVU#MOP.- Inc.: Arce Walter Alberto - Solicita Transferencia de la Vivienda.-

VISTO: Las presentes actuaciones; y
CONSIDERANDO:

Que la vivienda identificada como Manzana S Lote 2 Grupo Habitacional 509 Viviendas Barrio Borges FOPROVI - Capital, fue adjudicada mediante Resolución N° 002034 de fecha 20 de Agosto de 1999, a favor de los Sres. Arce, Walter Alberto Doc. N° 18.587.733 y Concha Corvalán, Sonia Doc. N° 18.037.049 (Orden 7), acto administrativo firme a la fecha.

Que la Unidad Operativa Gestión Cobranzas informa que la vivienda no registra Deuda Vencida en Cta. Cte. del BSE (Orden 10).

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la Unidad no registra antecedentes de Escritura (Orden 11).

Que de Acta de Orden 15, surge que la vivienda se encuentra habitada por el Sr. Suarez, Leopoldo Dante, Doc. N° 16.771.609, su esposa la Sra. Degani, Susana del Valle, Doc. N° 11.654.060 y una hija mayor de edad. Los mismos no cumplimentan con Inscripción por poseer antecedentes de Adjudicación en la vivienda identificada como Mza. D Lote 9 (S/Adjudicación) - Mza. D Lote 1 -

(S/Plano) - Grupo Habitacional 162 viviendas Barrio Mariano Moreno - Capital, mediante Resolución N° 779/10 (Orden 20). Transferida posteriormente mediante Resolución N° 4854/10 a favor de la Sra. Zurieta, Alicia Margarita Doc. N° 26.807.107 (Orden 21).-

Que los Sres. Suarez y Degani presentan documentación personal y acreditación de tiempo de posesión en la unidad del Barrio Borges (Orden 26).-

Que de acta de Orden 12 surge que el Sr. Arce, Walter Alberto, Doc. N° 18.587.733 junto a su esposa la Sra. Concha Corvalán, Sonia, Doc. N° 18.037.049 y sus tres hijos (30, 28 y 13 años de edad), residen en la unidad habitacional identificada como Manzana 36 Lote 2 - Grupo Habitacional 1.238 Viviendas Económicas Barrio Campo Contreras - Capital, vivienda adjudicada a la Sra. Bustamante de Arce, Petrona Doc. N° 9.166.523 (madre del Sr. Arce) mediante Resolución N° 001529 de fecha 07 de Noviembre de 1980, acto administrativo firme a la fecha (Orden 7). Que la Unidad Operativa Gestión Cobranzas informa que la vivienda registra una Deuda Vencida de 21 (veintiún) cuotas en Cta. Cte. del BSE (Orden 10);

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la Unidad no registra antecedentes de Escritura (Orden 11);

Que el recurrente presenta documentación personal y Consentimiento para la exclusión, otorgado por los herederos de la adjudicataria a favor del Sr. Arce Walter y documentación con la que acreditan tiempo de posesión en la unidad habitacional (orden 29).

Que el Departamento de Asuntos Legales en Orden 34 y 37, aconseja:

1).- RESCINDIR la unidad habitacional sito en Manzana S Lote 2 - Grupo Habitacional 509 Viviendas FOPROVI Barrio Borges - Capital a los Sres. Arce, Walter Alberto, Doc. N° 18.587.733 y Concha Corvalán, Sonia, Doc. N° 18.037.049.

2).- PERMITIR LA INSCRIPCION de los

Sres. Suarez, Leopoldo Dante, Doc. N° 16.771.609 y su esposa la Sra. Degani, Susana del Valle, Doc. N° 11.654.060, a los fines de regularizar la vivienda que ocupan sita en Manzana S Lote 2 - Grupo Habitacional 509 Viviendas FOPROVI Barrio Borges - Capital

3).- REGULARIZAR a favor del Sr. Suarez, Leopoldo Dante, Doc. N° 16.771.609 y su esposa la Sra. Degani, Susana del Valle, Doc. N° 11.654.060 la unidad habitacional sita en Manzana S - Lote 2 - Grupo Habitacional 509 Viviendas - Barrio Borges - Capital.

4).- PERMITIR LA INSCRIPCION de los Sres. Arce, Walter Alberto, Doc. N° 18.587.733 y Concha Corvalan, Sonia, Doc. N° 18.037.049 a los fines de transferir la vivienda sito en Manzana 36 - Lote 2 - Grupo Habitacional 1238 Viviendas económicas - Barrio Campo Contreras - Capital.-

5).- TRANSFERIR a favor del Sr. Arce,

Walter Alberto, Doc. N° 18.587.733 y la Sra. Concha Corvalán, Sonia, Doc. N° 18.037.049 la vivienda sito en Manzana 36 - Lote 2 - Grupo Habitacional 1238 Viviendas económicas - Barrio Campo Contreras - Capital.-

6).- Que se proceda a la confección y firma de Anexos en el cual preste su consentimiento, al precio del inmueble, forma de pago y demás recaudos legales.- Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ART. 1º.- RESCINDIR la adjudicación de

unidad habitacional sito en Manzana S Lote 2 - Grupo Habitacional 509 Viviendas FOPROVI Barrio Borges - Capital, otorgada mediante Resolución N° 002034 de fecha 20 de Agosto de 1999 a favor de los Sres. Arce, Walter Alberto, Doc. N° 18.587.733 y Concha Corvalan, Sonia, Doc. N° 18.037.049, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2º.- PERMITIR LA INSCRIPCION de los Sres. Suarez, Leopoldo Dante, Doc. N° 16.771.609 y su esposa la Sra. Degani, Susana del Valle, Doc. N° 11.654.060, a los fines de regularizar la vivienda que ocupan sita en Manzana S Lote 2 - Grupo Habitacional 509 Viviendas FOPROVI Barrio Borges - Capital

ART. 3º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.06.16
12:12:05 -03'00'